

**POR FAVOR, REVÍSELO
CUIDADOSAMENTE**

**AVISO DE LA JUNTA ESCOLAR
DEL CONDADO DE BROWARD
SOBRE LAS PRÁCTICAS DE
PRIVACIDAD RELACIONADAS
CON LOS EXPEDIENTES
MÉDICOS/ SALUD MENTAL
DE LOS ESTUDIANTES & LA
FAMILIA PROTEGIDOS POR
HIPAA**

Este aviso describe cómo la información protegida sobre su salud y la de su hijo(a) se puede utilizar y divulgar y cómo usted puede obtener acceso a esta información.

AVISO SOBRE HIPAA

Fecha de Vigencia: 15 de junio de 2010

Los Deberes de la Junta Escolar del Condado de Broward bajo HIPAA

Todos los expedientes de salud y médicos están protegidos por el Estatuto de la Florida, FERPA o HIPAA, dependiendo de quién sea su proveedor de atención médica, quién creó los expedientes y la edad del estudiante. Los expedientes médicos de un estudiante que se reciben de los proveedores de atención médica que no están actuando en nombre del distrito escolar están protegidos por HIPAA. Este aviso de HIPAA tiene que ver solamente con la información protegida por HIPAA.

HIPAA, una ley federal, requiere que las entidades cubiertas por esta ley, incluyendo a los distritos escolares en algunas situaciones limitadas, mantengan la privacidad de todos los expedientes de salud mental y médicos. Estos expedientes se conocen como "Información de Salud Protegida" (PHI) (Protected Health Information).

CÓMO EL DISTRITO ESCOLAR USA Y COMPARTE SU INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA Y LA DE SU HIJO(A)

El PHI incluye la información demográfica y médica acerca de la salud física o mental de un individuo en el pasado, el presente o el futuro. La información demográfica puede incluir su nombre y el de su hijo(a), la dirección, el número telefónico, el número de seguro social y muchas otras formas de identificarlo a usted y/o a su hijo(a) como una persona específica.

El PHI es la información que el distrito escolar ha recibido de proveedores para el cuidado de la salud externos, tales como el informe del médico de su hijo(a).

Su PHI o el de su hijo(a) puede ser usado o compartido por el distrito escolar con propósitos médicos y/o el tratamiento de la salud mental y/o pago por servicios. Los profesionales de la salud pueden usar esta información en las clínicas, escuelas y/u hospitales para cuidarlo a usted o a su hijo(a).

Es importante que usted sepa que esta ley le permite al distrito escolar compartir su PHI o el de su hijo(a) sin su consentimiento bajo las siguientes circunstancias:

- Con otro proveedor de cuidados de la salud con el propósito de tratarlo a usted o a su hijo(a);
- Con las compañías de seguros, Medicaid, o las agencias locales, estatales o federales para pagar por los servicios ofrecidos a usted o a su hijo(a);
- Al notificar el abuso infantil, de adultos o de personas con discapacidades;
- Investigaciones relacionadas con un niño que ha desaparecido;
- Investigaciones internas y auditorías del distrito escolar o de cualquier donante de becas;
- Investigaciones y auditorías del Inspector General del Estado, el Departamento de Educación y el Auditor General;
- Con propósitos de salud pública incluyendo estadísticas vitales, informes de enfermedad y regulación de profesionales de la salud;
- Investigaciones del médico forense;
- Investigación autorizada por el distrito escolar;
- Órdenes de un tribunal y/o citaciones; y
- Procedimientos judiciales y administrativos.

AVISO SOBRE HIPAA

El distrito escolar compartirá su PHI o el de su hijo(a) en otros momentos con su autorización por escrito. Esta autorización tendrá una fecha de expiración. Adicionalmente, usted puede revocar la autorización por escrito en cualquier momento. Para ciertos usos y para compartir notas de un psicoterapeuta (consejería) también requerirán su autorización por escrito excepto cuando se requiere por medio de una citación u orden del tribunal.

DERECHOS INDIVIDUALES

- **Usted tiene derecho a solicitar que el distrito escolar restrinja el uso y con quién puede compartir su PHI y/o el de su hijo(a).** El distrito escolar considerará sus solicitudes pero, no se requiere que esté de acuerdo con ellas.
- **Usted tiene derecho a solicitar comunicaciones confidenciales.** El distrito escolar puede enviarle una notificación por correo o llamarle para recordarle citas o con respecto a su responsabilidad de pagar por los servicios. Nosotros nos comunicaremos con usted en la manera y a la dirección o número telefónico que usted escoja. Usted puede suministrar una dirección diferente a la de su residencia en donde pueda recibir la correspondencia y en donde nos podamos comunicar con usted. Se le pedirá que indique la información de cómo comunicarnos con usted por escrito.
- **Usted tiene derecho a revisar y a recibir una copia de su PHI.** Su revisión del PHI será supervisada y se llevará a cabo a la hora y en el lugar que sea conveniente para usted y para un representante del distrito escolar. Se le puede negar acceso según lo especificado por la ley. Esto podría ocurrir si su hijo(a) da su consentimiento para el cuidado y el consentimiento del padre no era requerido por la ley, o si su hijo(a) está recibiendo cuidados bajo la dirección del tribunal o una persona nombrada por el tribunal. Si se le niega acceso, usted tiene derecho a solicitar una revisión por un profesional de la salud autorizado que no esté involucrado en la decisión de negar el acceso. El profesional de cuidado de la salud autorizado será nombrado por el distrito escolar.
- **Usted tiene derecho a corregir su PHI.** Su solicitud para corregir su PHI o el de su hijo(a) debe hacerse por escrito y presentar una razón para justificar la corrección requerida. Si su corrección es aceptada, el distrito escolar hará la corrección y le notificará a usted y a los demás que deban saber de la corrección. El distrito escolar puede negar su petición, completa o parte de ella, si encuentra que el PHI:
 - No fue creado por el distrito escolar;
 - No califica como un PHI;
 - Por ley no está disponible para su revisión; o
 - Es correcto y completo.

Si su solicitud es denegada, el distrito escolar colocará su petición para hacer correcciones en su PHI. Usted también puede enviar una carta detallando la razón por la cual usted está en desacuerdo con la decisión. El distrito escolar le responderá a su carta por escrito. Usted también puede presentar una queja de acuerdo con lo descrito a continuación en la sección titulada "Quejas".

AVISO SOBRE HIPAA

- **Usted tiene derecho a recibir una lista de los individuos y/o agencias con las cuales el distrito escolar ha compartido su PHI en los seis años a partir de la fecha de su petición, excepto para aquellos que se enumeran a continuación.**
- La información compartida con usted;
- La información compartida con individuos involucrados en su cuidado;
- La información que usted autorizó para ser compartida;
- La información compartida para llevar a cabo un tratamiento y/o para efectuar un pago;
- La información compartida con propósitos de salud pública;
- La información compartida para propósitos de investigación, que no sean los que usted autorizó por escrito;
- La información compartida para propósitos de la regulación profesional de la salud;
- La información compartida para notificar el abuso infantil, de adultos o de personas discapacitadas;
- La información compartida en respuesta a órdenes del tribunal y/o citaciones;
- La información compartida antes del 14 de abril de 2004.

Este aviso le informa cómo el PHI de usted y de su hijo(a) pueden ser utilizados y cómo el distrito escolar mantiene esta información privada y confidencial. El distrito escolar siempre ha mantenido esta información confidencial; este aviso simplemente explica las responsabilidades legales del distrito escolar relacionadas con el PHI.

La ley requiere que el distrito escolar le entregue este Aviso de Prácticas de la Privacidad a usted. El distrito escolar está obligado a hacer lo que indica este aviso. Si el distrito escolar cambia la manera en la que se ocupa de los expedientes del PHI suyo o de su hijo(a), a usted se le informará. El aviso más actualizado se publicará en la red de internet de la Junta Escolar del Condado de Broward www.browardschools.com.

PARA INFORMACIÓN ADICIONAL

Las solicitudes para obtener información adicional sobre los asuntos tratados en este aviso deben ser dirigidas al Privacy Officer de la Junta Escolar del Condado de Broward, Risk Management Department, con quien se puede comunicar al 754-321-1914.

QUEJAS

Si usted cree que sus derechos a la privacidad HIPAA han sido violados, puede presentarle una queja al Privacy Officer de la Junta Escolar Del Condado de Broward ubicado en el 600 S.E. 3rd Avenue, 11th Floor, Fort Lauderdale, FL 33301/ Teléfono (754) 321-1914 y/o Region IV, Office for Civil Rights, U.S. Department of Health and Human Services, Atlanta Federal Center, Suite 3B70 61 Forsyth Street, SW, Atlanta, GA 30303-8909/HIPAA Privacy Hotline (404) 562-7886; Fax (404) 562-7881; TDD: (404) 331-2867. Por favor, tenga en cuenta que la Junta Escolar del Condado de Broward no tomará represalias en contra suya o en contra de su hijo(a) por presentar una queja.

FECHA DE VIGENCIA

Este aviso sobre las Prácticas de Privacidad entró en vigor a partir del 15 de junio de 2010 y estará vigente hasta que un nuevo Aviso de Prácticas de Privacidad sea aprobado y publicado.